

INFORME SECRETARIAL Señora Jueza, informo a usted que, en el presente proceso ejecutivo, en el cual la apoderada demandante allega al despacho, escrito solicitando se ordene oficiar al Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Sabanalarga (Atlántico), para que ponga a disposición de este Despacho, todos los depósitos judiciales que le correspondan a la demanda de la referencia, debido a que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA por error envió los descuentos a ese Juzgado.

Sabanalarga, Atlántico, 08 de septiembre de 2022.

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320140074600
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS EC Y DN
DEMANDADO:	JOSE NAVARRO HENRIQUEZ

Visto el informe secretarial, se observan las reiteradas solicitudes de la apoderada demandante, requiriendo que se oficie al Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Sabanalarga, para que ponga a Disposición de esta Agencia judicial, los depósitos judiciales que se le han descontado al demandado, el señor JOSE NAVARRO HENRIQUEZ, C.C No. 861.426; los cuales equivocadamente fueron enviados a la cuenta 086384089002, perteneciente a ese despacho por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA, depósitos judiciales los cuales hasta el momento suman el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.725.575), correspondientes a los descuentos judiciales que se le han aplicado al demandado en referencia. Con lo anteriormente expuesto este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese oficiar al JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA – ATLÁNTICO, para que ponga a Disposición de esta Agencia judicial a través de conversión, títulos judiciales N° 416200000061898, 416200000062330, 416200000062935, 416200000063838, 416200000064899, 416200000065462, 416200000066593, 416200000067234, 416200000068066, 416200000068882, 416200000069543, 416200000070309, 416200000071219, 416200000072039, 416200000072721, correspondientes a los depósitos judiciales que se le han descontado al demandado, el señor JOSE NAVARRO HENRIQUEZ, C.C No. 861.426; los cuales fueron enviados a ese despacho equivocadamente por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA, y que equivalen a DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.725.575).

SEGUNDO: Oficiar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA – ATLÁNTICO, para que, en adelante las sumas retenidas al señor JOSE NAVARRO HENRIQUEZ, con CC No. 861.426, con motivo del embargo dentro del proceso de la referencia, sean puestas a disposición de este juzgado, a la cuenta N° 086384089003, bajo el radicado 2014-00746-00

TERCERO: Por Secretaria librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La JUEZ,

ROSA. A. ROSANIA RODRIGUEZ.

JUZGADO 3° PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLÁNTICO

Sabanalarga, 9 de septiembre de 2022

El presente auto se notifica por Estado No. 110

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO
Secretario

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47462223110c114e62e3ab9a66a6a26ed7d5181abe243a43246f6f3e9a04414b**

Documento generado en 08/09/2022 04:05:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>